

Guayaquil, febrero 25 de 2011

2011 FEB 25 11:01:38

Señorita abogada  
**Suad Manssur Villagrán**  
**SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunicación, pongo en su conocimiento las siguientes transferencias de participaciones producidas en el capital social de mi representada, la compañía CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS CL:

1. El doctor Xavier Zavala Egas (ecuatoriano, C.C. #0904917523) cedió cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cinco (44.455) participaciones sociales de las que era propietario, a favor de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURÍDICOS (ecuatoriana, R.U.C. #0992560614001), según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el 25 de agosto de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 2 de septiembre del mismo año, cuyo tercer testimonio se adjunta.
2. El doctor Roberto Illingworth Cabanilla (ecuatoriano, C.C. #0905969259) cedió veinticinco mil doscientas setenta y ocho (25.278) participaciones sociales de las que era propietario, a favor de la compañía PRIMEPEOPLE S.A. (ecuatoriana, R.U.C. #0992328541001) y, diecinueve mil ciento setenta y siete (19.177) participaciones sociales de las que era propietario, a favor de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURÍDICOS (ecuatoriana, R.U.C. #0992560614001); y, el abogado Carlos Andrade Flores (ecuatoriano, C.C. #0908226194) cedió diez mil cuatrocientas sesenta (10.460) participaciones sociales de las que era propietario, a favor de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURÍDICOS (ecuatoriana, R.U.C. #0992560614001); transferencias que constan de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero de Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el 30 de agosto de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 4 de febrero de 2011, cuyo tercer testimonio se adjunta.

Por lo expuesto, los socios de la compañía CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS CL actualmente son:

1. El abogado EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA, como titular de cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cinco (44.455) participaciones sociales;
2. La empresa unipersonal de responsabilidad limitada EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURÍDICOS, como titular de setenta y cuatro mil noventa y dos (74.092) participaciones sociales;

3. El abogado PEDRO MANUEL PÉREZ SALVADOR, como titular de veinte mil novecientos veinte (20.920) participaciones sociales; y,
4. La compañía PRIMEPEOPLE S.A., como titular de sesenta y nueve mil setecientos treinta y tres (69.733) participaciones sociales.

Mucho le agradeceré se sirva extender un certificado con la nómina actualizada de los socios de CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS CL.

Atentamente,

**CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS CL**



**Pedro Manuel Pérez S.  
GERENTE GENERAL**

Adj.: lo indicado



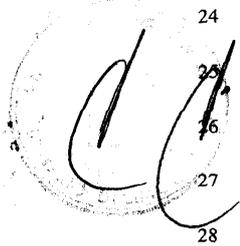
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN SEÑORES DOCTORES ROBERTO ILLINGWORTH CABANILLA Y EL ABOGADO**

**CARLOS ANDRADE FLORES A FAVOR DE LA EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURÍDICOS Y**

**PRIMEPEOPLE S.A.- CUANTIA: US \$ 2.196,60.-En**

la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **treinta** días del mes de **Agosto** del año **dos mil diez**, ante mí, **Doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y notario público decimotercero del cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, los señores Doctor **ROBERTO ILLINGWORTH CABANILLA**, casado, Doctor en jurisprudencia, por sus propios y personales derechos, acompañado de su conyuge señora Patricia Carvajal Icaza quien firma para consentir y autorizar expresamente dicha escritura; y Abogado **CARLOS ANDRADE FLORES**, casado, Abogado, por sus propios derechos, acompañado de su cónyuge señora Pricila Cisneros Velásquez quien firma para consentir y autorizar expresamente dicha escritura; y por otra parte, los señores Abogados **EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA**, casado, Abogado, y doctor **SEBASTIAN PEREZ ARTETA**, casado,



1 abogado, ambos a nombre y en representación de  
2 la empresa unipersonal de responsabilidad  
3 limitada **EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS**  
4 **JURIDICOS**, y de la compañía **PRIMEPEOPLE S.A.**,  
5 respectivamente, conforme lo acreditan con la  
6 copias de sus nombramientos debidamente ins-  
7 critos y aceptados, que me presentan y que se  
8 agregan como documentos habilitantes al final  
9 de esta matriz; los comparecientes son de  
10 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con  
11 domicilio y residencia en esta ciudad de  
12 Guayaquil, el primero y en con la capacidad  
13 civil y necesaria para celebrar toda clase de  
14 actos o contratos, y a quienes de conocerlos  
15 personalmente doy fe; bien instruidos en el  
16 objeto y resultados de esta escritura pública  
17 de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la  
18 que proceden como queda indicado, con amplia y  
19 entera libertad, para su otorgamiento me  
20 presenta la minuta y más declaraciones que son  
21 del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el  
22 registro de escrituras públicas a su  
23 cargo, sírvase incorporar una de cesión  
24 de participaciones sociales que al tenor  
25 de las cláusulas y declaraciones que pro-  
26 siguen otorgan, por una parte, los seño-  
27 res doctor **ROBERTO ILLINGWORTH CABANILLA**  
28 y abogado **CARLOS ANDRADE FLORES**, en



1 adelante LOS CEDENTES, todos por sus  
 2 propios derechos. El doctor Roberto  
 3 Illingworth Cabanilla y el abogado Carlos  
 4 Andrade Flores, intervienen en compañía  
 5 de sus respectivas cónyuges señoras  
 6 Patricia Carvajal Icaza y Pricila  
 7 Cisneros Velásquez, quienes con sus fir-  
 8 mas en este instrumento, consienten y  
 9 autorizan expresamente las cesiones de  
 10 participaciones que efectúan LOS CEDEN-  
 11 TES; y, por otra parte, los abogados  
 12 Eduardo Carmigniani Valencia y doctor  
 13 Sebastián Pérez Arteta, por los que  
 14 representan de la empresa unipersonal de  
 15 responsabilidad limitada EDUARDO CARMIG-  
 16 NIANI EURL SERVICIOS JURÍDICOS y de la  
 17 compañía PRIMEPEOPLE S.A., respectiva-  
 18 mente, en adelante LAS CESIONARIAS.  
 19 Cuando en el texto de este instrumento se  
 20 haga mención de la compañía CARMIGNIANI  
 21 PÉREZ ABOGADOS C.L. se la designará  
 22 simplemente como LA COMPAÑÍA. **PRIMERA:**  
 23 **ANTECEDENTES: UNO.UNO.-** La hoy denominada  
 24 CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS C.L. se cons-  
 25 tituyó como ZAVALA & CARMIGNIANI CÍA.  
 26 LTDA., con domicilio principal en la  
 27 ciudad de Guayaquil y con un capital de  
 28 dos millones de sucres, dividido en dos

1 mil participaciones sociales iguales,  
2 acumulativas e indivisibles, de un valor  
3 nominal de un mil sucres cada una,  
4 mediante escritura pública que el diez de  
5 diciembre de mil novecientos noventa y  
6 seis autorizó el Notario Trigésimo Octavo  
7 de Guayaquil, inscrita el veinticuatro de  
8 diciembre del mismo año, en el Registro  
9 Mercantil del mismo cantón. Como conse-  
10 cuencia de las múltiples cesiones de  
11 participaciones sociales que han tenido  
12 lugar, los actuales socios de LA COM-  
13 PAÑÍA son: doctor XAVIER ZAVALA EGAS,  
14 abogado EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA,  
15 doctor ROBERTO ILLINGWORTH CABANILLA y  
16 PRIMEPEOPLE S.A., cada uno de ellos pro-  
17 pietario de cuarenta y cuatro mil cuatro-  
18 cientas cincuenta y cinco participaciones  
19 sociales; abogado PEDRO MANUEL PÉREZ  
20 SALVADOR, propietario de veinte mil no-  
21 vecientas veinte participaciones socia-  
22 les; y, abogado CARLOS ANDRADE FLORES,  
23 propietario de diez mil cuatrocientas  
24 sesenta participaciones sociales. LA  
25 COMPAÑÍA, luego de varios cambios a su  
26 denominación, llegó a la actual de  
27 CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS C.A., según  
28 consta de la escritura pública otorgada



1 ante el Notario Trigésimo Octavo de  
2 Guayaquil, el tres de mayo de dos mil  
3 diez, inscrita en el Registro Mercantil  
4 del mismo cantón, el quince de junio de  
5 dos mil diez. **UNO.DOS.**- En sesión de  
6 Junta General Extraordinaria de Socios de  
7 CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS C.L. celebrada  
8 el diecisiete de junio de dos mil diez,  
9 se resolvió por unanimidad autorizar  
10 varias transferencias de participaciones  
11 sociales, entre ellas, las siguientes: Al  
12 doctor Roberto Illingworth Cabanilla a  
13 ceder veinticinco mil doscientas setenta  
14 y ocho participaciones sociales de las  
15 que es propietario, a favor de la com-  
16 paña PRIMEPEOPLE S.A.; y, a ceder dieci-  
17 nueve mil ciento setenta y siete parti-  
18 cipaciones sociales de las que es propie-  
19 tario, a favor de la empresa unipersonal  
20 de responsabilidad limitada EDUARDO CAR-  
21 MIGNIANI EURL SERVICIOS JURÍDICOS; y, Al  
22 abogado Carlos Andrade Flores a ceder las  
23 diez mil cuatrocientas sesenta parti-  
24 cipaciones sociales de las que es pro-  
25 pietario, a favor de la empresa uniper-  
26 sonal de responsabilidad limitada EDUARDO  
27 CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURÍDICOS.  
28 Todo lo anterior consta del certi-

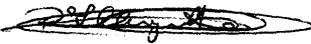
1 ficado extendido por el Gerente General  
2 de LA COMPAÑÍA en cumplimiento de la  
3 disposición contenida en el artículo  
4 ciento trece de la Ley de Compañías, que  
5 se agrega para formar parte de este ins-  
6 trumento. **SEGUNDA: OBJETO:** LOS CEDENTES,  
7 señores doctor ROBERTO ILLINGWORTH CABA-  
8 NILLA, debidamente autorizado por su  
9 cónyuge, la señora Patricia Carvajal  
10 Icaza; y, abogado CARLOS ANDRADE FLORES,  
11 debidamente autorizado por su cónyuge, la  
12 señora Pricila Cisneros Velásquez, decla-  
13 ran irrevocablemente que ceden a favor de  
14 LAS CESIONARIAS las participaciones  
15 sociales de las que son propietarios  
16 según consta en el apartado UNO.DOS. de  
17 la cláusula precedente, todas las cuales  
18 tienen un valor nominal de un dólar de  
19 los Estados Unidos de América cada una,  
20 en el capital social de CARMIGNIANI PÉREZ  
21 ABOGADOS C.L., así como todos los dere-  
22 chos y créditos inherentes a las mismas  
23 hasta la presente fecha. LAS CESIONARIAS  
24 aceptan expresamente las referidas  
25 cesiones. **TERCERA: TÉRMINOS y CONDI-**  
26 **CIONES: TRES.UNO.-** Precio: Las partes  
27 declaran de modo expreso que el precio  
28 pactado por la compraventa de las par-



1 ticipaciones que se ceden en virtud de  
 2 este instrumento, está pagado según los  
 3 acuerdos entre las partes; **TRES.DOS.-** LOS  
 4 CEDENTES declaran que las utilidades que  
 5 les correspondían hasta el año dos mil  
 6 nueve, les fueron pagadas por la com-  
 7 paña, y que ceden a LAS CESIONARIAS  
 8 todos los derechos que les corresponden  
 9 por el año dos mil diez; **TRES.TRES.-**  
 10 Tanto LOS CEDENTES como LAS CESIONARIAS  
 11 declaran ser de nacionalidad ecuatoria-  
 12 na; **TRES.CUATRO.-** Gastos: Los gastos que  
 13 se ocasionen por la cesión contenida en  
 14 este instrumento serán de cargo de LAS  
 15 CESIONARIAS. Anteponga y agregue usted,  
 16 señor Notario, las demás formalidades de  
 17 estilo para la plena validez y per-  
 18 feccionamiento de esta escritura pública.-  
 19 **(firmado).- ABOGADA ROXANA AGUIRRE AVILES.-**  
 20 Registro número ocho mil doscientos ochenta  
 21 y dos" Colegio de Abogados del Guayas.-  
 22 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan agregados a  
 23 mi Registro, formando parte integrante de la  
 24 escritura pública, todos los documentos  
 25 habilitantes que se han considerado per-  
 26 tinentes para dar la solemnidad que requiere  
 27 el presente instrumento público.- Los  
 28 otorgantes me presentaron sus respec-

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be the signature of Roxana Aguirre Avilés, is written over the text on lines 24 through 26.

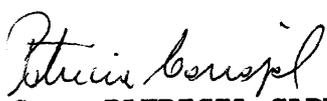
1    tivos documentos de identificación perso-  
2    nal.- Leída que les fue la presente escritura  
3    pública de principio a fin y en alta voz, por  
4    mí el Notario a los intervinientes, éstos la  
5    aprobaron en todas y cada una de sus partes,  
6    se afirmaron, ratificaron y firman en unidad  
7    de acto y conmigo, el Notario, de todo lo  
8    cual **DOY FE.- ENMENDADO: US \$ 2.196,60.-VALE.**

9  
10  
11      
12    **f) Dr. ROBERTO ILLINGWORTH CABANILLA**

13    c.c.# 0905969259

14    c.v # 064-0319

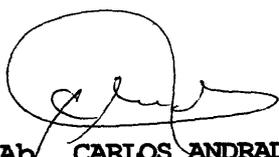
15    "CEDENTE"

16  
17  
18      
19    **f) Sra. PATRICIA CARVAJAL ICAZA**

20    c.c. # 0906596457

21    c.v. # 107-0143

22    "CEDENTE"

23  
24      
25    **f) Ab. CARLOS ANDRADE FLORES**

26    c.c.# 0908226197

27    c.v # 032-0028

28    "CEDENTE"

Guayaquil, 16 de abril de 2010

Señor doctor  
Sebastián Pérez Arteta  
Ciudad.-

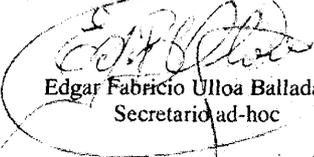
De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **PRIMEPEOPLE S.A.** en sesión efectuada el día de hoy, decidió elegirlo en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de cinco años. Usted reemplaza en este cargo al señor Pedro Manuel Pérez.

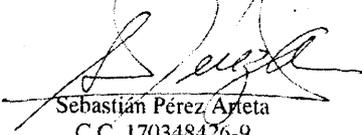
De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Compañía, a más de las atribuciones allí señaladas, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

**PRIMEPEOPLE S.A.**, se constituyó ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, mediante escritura pública celebrada el 2 de diciembre de 2003, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 10 de diciembre de 2003, bajo el No. 33.213 del Repertorio.

Atentamente,

  
Edgar Fabricio Ulloa Balladares  
Secretario ad-hoc

Guayaquil, 16 de abril de 2010.- En esta fecha, acepto el cargo de Gerente General de **PRIMEPEOPLE S.A.**

  
Sebastián Pérez Arteta  
C.C. 170348426-9

Guayaquil, 16 de abril de 2010.- En esta fecha, certifico que el doctor Sebastián Pérez Arteta aceptó el nombramiento que antecede.

  
Edgar Fabricio Ulloa Balladares  
Secretario ad-hoc



NUMERO DE REPERTORIO: 19.571  
FECHA DE REPERTORIO: 28/abr/2010  
HORA DE REPERTORIO: 16:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha once de Mayo del dos mil diez queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PRIMEPEOPLE S.A.**, a favor de **SEBASTIÁN PÉREZ ARTETA**, a foja **45.732**; Registro Mercantil número **8.557** 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **148.060**, del Registro Mercantil del **2003**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 19571



15,92

REVISADO POR:

*h.*



**REGISTRO**  
**MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

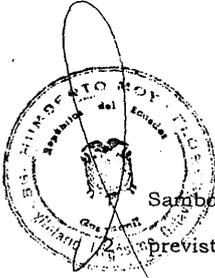
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, D'OY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de 1111 fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: indeterminada.- Guayaquil, Ayato 30/2010



*Virgilio Jarrin Acunzo*  
**Dr. Virgilio Jarrin Acunzo**  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil

*C*





Samborondón, y casado. Comparece también, para los efectos  
previstos en el segundo inciso del artículo treinta de la Ley dos mil  
3 cinco-veintisiete, la cónyuge del otorgante, Anita Cecilia Albán  
4 Mora. El acto de constitución de la antedicha Empresa  
5 Unipersonal de Responsabilidad Limitada es otorgado de  
6 conformidad con lo establecido en las cláusulas siguientes:  
7 **PRIMERA:** Eduardo Carmigniani Valencia declara que es su  
8 voluntad constituir, en virtud de este acto, una Empresa  
9 Unipersonal de Responsabilidad Limitada denominada "Eduardo  
10 Carmigniani EURL, Servicios Jurídicos". **SEGUNDA:** El domicilio  
11 de "Eduardo Carmigniani EURL, Servicios Jurídicos" es  
12 Guayaquil, Ecuador. **TERCERA:** El objeto de "Eduardo  
13 Carmigniani EURL, Servicios Jurídicos" será la prestación de  
14 servicios de asesoría legal y patrocinio de toda índole a los clientes  
15 de la compañía denominada Zavala Baquerizo Abogados CL. Los  
16 ejecutará por medio de Eduardo Carmigniani Valencia. **CUARTA:**  
17 "Eduardo Carmigniani EURL, Servicios Jurídicos" durará  
18 cincuenta años. **QUINTA:** El capital asignado a "Eduardo  
19 Carmigniani EURL, Servicios Jurídicos" es de siete mil dólares de  
20 los Estados Unidos de América, cuya entrega se evidencia en el  
21 certificado de "Cuenta de Integración de Capital" adjunto como  
22 documento habilitante. **SEXTA:** El Gerente-Propietario de  
23 "Eduardo Carmigniani EURL, Servicios Jurídicos" es Eduardo  
24 Carmigniani Valencia, quien ha aportado el capital establecido en  
25 la cláusula anterior. **SÉPTIMA:** La asignación que recibirá  
26 Eduardo Carmigniani Valencia por sus labores para "Eduardo  
27 Carmigniani EURL, Servicios Jurídicos" será de siete mil dólares  
28 de los Estados Unidos de América mensuales. Cumpla, señor

RUC: 0990379017001

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 000011K C0070

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación EDUARDO CARMIGNIANI EURI, SERVICIOS JURIDICOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La cantidad de SIETE MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondiente a los aportes hechos, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CARMIGNIANI VALENCIA JOSE EDUARDO	\$ 7.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.000,00</b>

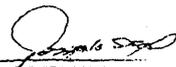
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 1.00 %, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

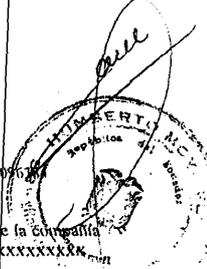
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramientos de los Administradores.

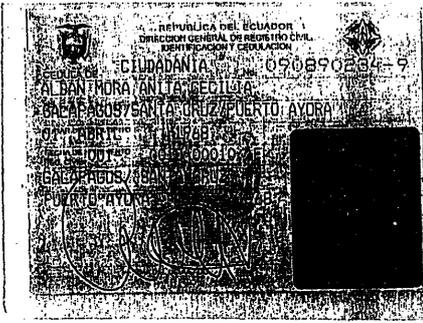
Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 4 DE ENERO DE 2008

  
BANCO BOLIVARIANO C.A.  
FIRMA AUTORIZADA





76



**CIUDADANO (A):**

Usted ha ejercido su derecho  
y cumplió su obligación de sufragar  
en la elección de representantes a la  
Asamblea Constituyente  
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 Cedula de Ciudadanía No. 090936954-E  
 CARMIGNANI VALENCIA JOSE EDUARDO  
 GUAYAS: GUATAGUIL, CARGO: CARGO  
 D19- 0078 12721  
 1968  
 1968

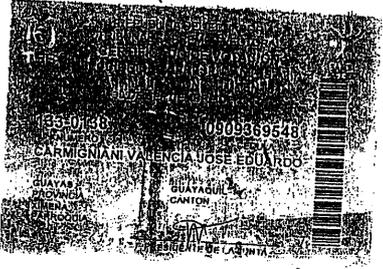
60

ECUATORIANA P39331222  
 ESTUDIANTE  
 14/08/2017  
 085406-00



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho  
 y cumplió su obligación de sufragar  
 en la elección de representantes a la  
 Asamblea Constituyente  
 30 de septiembre de 2007



ESTE IDENTIFICA AL SEÑOR O SEÑORA  
 EN LOS TRABAJOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD

*[Handwritten signature]*



AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

1 Notario, con las formalidades de ley. Leída esta escritura de  
2 principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, estos  
3 la aprueban en todas sus partes y por ende, se afirman, ratifican y  
4 firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten signature]*

**Eduardo Carmigniani Valencia**  
C.C. # 0909369548 C.V. # 133-0138

*[Handwritten signature]*

**Anita Albán Mora**  
C.C. # 0908902349 C.V. # 070-0018

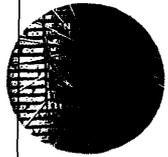
El Notario,

**Abogado HUMBERTO MOYA FLORES**

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO  
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER  
TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES QUE  
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 08 DE ENERO DEL 2008

**AB. HUMBERTO MOYA FLORES**  
NOTARIO



*[Handwritten signature]*



NUMERO DE REPERTORIO: 12.987  
 FECHA DE REPERTORIO: 17/Mar/2008  
 HORA DE REPERTORIO: 13:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
 1-. **Certifica:** que con fecha diecisiete de Marzo del dos mil ocho por mandato judicial, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la Constitución de la Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada denominada: "EDUARDO CARMIGNIANI EURL, SERVICIOS JURIDICOS", de fojas 1 a 39, Registro de Empresas Unipersonal de Responsabilidad Limitada. número 1. -

ORDEN: 12987



REVISADO POR: *sls*

*sls*  
 DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
 REGISTRADORA MERCANTIL  
 DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE, Que la fotocopia precedente, que consta de *sls* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: indeterminada.- Guayaquil, *Ayato 30/2010*



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
 Notario Décimo Tercero  
 Guayaquil

*sls*

CIUDADANIA " 090596925-9  
ILLINGWORTH CABANILLA ROBERTO  
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARRO /CONCEPCION/  
08 MAYO 1957  
063- 0538 04619 M  
GUAYAS/ GUAYAGUIL  
CARRO /CONCEPCION/ 1957

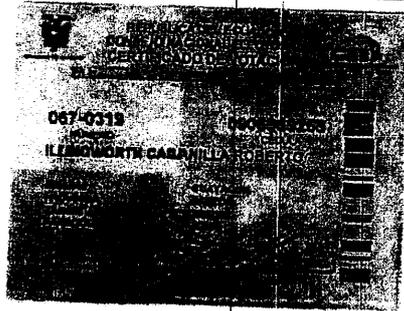
*[Handwritten signature]*



EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOLTERO  
SUPERIOR  
GUSTAVO ILLINGWORTH  
YOLANDA CABANILLA  
GUAYAGUIL 21/03/2003  
21/03/2015  
REN 0350396  
Gya

1134A1124

ESTUDIANTE



*[Faded text, possibly a signature or address]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009  
107-0143  
N-UE-20  
090596457  
GARZA ICAZA PATRICIA VERÓNICA  
USUARIO: PATRICIA VERONICA GARZA ICAZA  
CENTRO: 183001  
TIPO: 0001  
MAYORIA

*[Large handwritten signature]*

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, D'Y FE: Que la fotocopia precedente, que consta de..... *1111*..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: indeterminada.- Guayaquil, *Ago 30/2010*



*Virgilio Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil.

*CF*

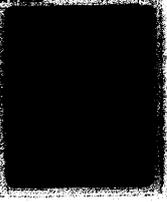
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

IDENTIFICACION No. 170348426-7

PEREY ARTECHA BENNETIAN

PROFESION: ABOGADO

09987

EQUATORIANANNNNNN E132111231

GLORIA ROSA MONTOFAR BARRA F

ABOGADO

JOSUE PEREZ

NETCEY ARTECHA

25/09/2002

0294145



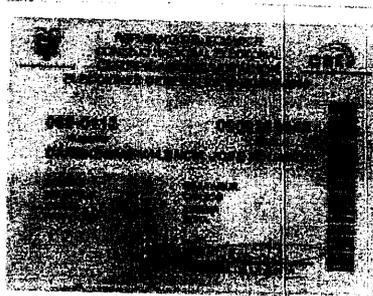
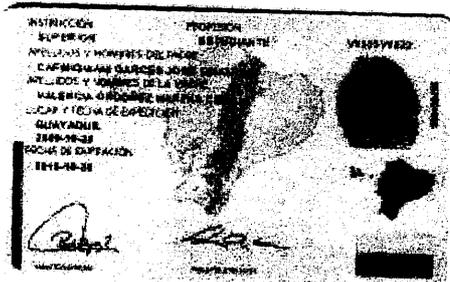
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE PARTICIPACION  
 ELECIONES 2009

181-0035

PEREY ARTECHA BENNETIAN



*Handwritten signature*



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Mayo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de..... *seis*..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: indeterminada.- Guayaquil, *Ago 30/2010*



*Virgilio Jarría Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarría Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil.

*C*

CIUDADANIA 070130230-9  
CISNEROS VELASQUEZ PRICILA TATIANA  
EL ORO/MACHALA/MACHALA  
10 SEPTIEMBRE 1967  
002- 0398 01550 P  
EL ORO/ MACHALA  
MACHALA 1967



*Tatiana Cisneros Velasquez*

EQUATORIANA\*\*\*\* V4443V442  
SOLTERO  
SUPERIOR  
JAIME CISNEROS  
JULIA VELASQUEZ  
MACHALA  
13/03/2015

ESTUDIANTE

21/03/2015

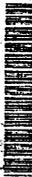
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

081-0068 0701302309  
NÚMERO CÉDULA  
CISNEROS VELASQUEZ PRICILA TATIANA

EL ORO  
PROVINCIA  
MACHALA  
PARROQUIA

MACHALA  
CANTON  
MACHALA  
ZONA

*Pricila Tatiana Cisneros Velasquez*  
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009  
0684150



*Pricila Tatiana Cisneros Velasquez*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009  
032-0028 0908226194  
NÚMERO CÉDULA  
ANDRADE FLORES CARLOS AMALIO  
WENCESLAO  
GUAYAS  
PROVINCIA  
XIMENA  
PARROQUIA  
QUAYAS  
CANTON  
XIMENA  
ZONA  
ANDRADE FLORES CARLOS AMALIO  
WENCESLAO  
11.5.2003  
11.5.2003  
ANDRADE FLORES CARLOS AMALIO  
WENCESLAO  
82



*Carlos Amalio Andrade Flores*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

032-0028 0908226194  
NÚMERO CÉDULA  
ANDRADE FLORES CARLOS AMALIO  
WENCESLAO

GUAYAS  
PROVINCIA  
XIMENA  
PARROQUIA

QUAYAS  
CANTON  
XIMENA  
ZONA

*Carlos Amalio Andrade Flores*  
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Ch*

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DNY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de..... *1111*..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuan<sup>t</sup>ia: indeterminada.- Guayaquil, *Agosto 30/2010*



*Virgilio Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil

*C:*

**CERTIFICADO**

Por medio del presente y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la vigente Ley de Compañías, tengo a bien certificar que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS C.L., celebrada el diecisiete de junio de dos mil diez, se resolvió por unanimidad de votos autorizar las siguientes transferencias de participaciones:

- Al doctor Roberto Illingworth Cabanilla a ceder veinticinco mil doscientas setenta y ocho (25.278) participaciones sociales de las que es propietario, a favor de la compañía PRIMEPEOPLE S.A.; y, a ceder diecinueve mil ciento setenta y siete (19.177) participaciones sociales de las que es propietario, a favor de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURÍDICOS; y,
- Al abogado Carlos Andrade Flores a ceder las diez mil cuatrocientas sesenta (10.460) participaciones sociales de las que es propietario, a favor de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURÍDICOS.

En la misma sesión se aceptó a las cesionarias como nuevas socias de CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS C.L.

Guayaquil, 17 de junio de 2010

Lo certifica:

**CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS C.L.**



**Eduardo Carmigniani Valencia  
GERENTE GENERAL**





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992560614601  
RAZON SOCIAL: EDUARDO CARMIGNIANI EURL, SERVICIOS JURIDICOS  
NOMBRE COMERCIAL:  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CARMIGNIANI VALENCIA JOSE EDUARDO  
CONTADOR: SEGOVIA TELLO ELIANA BEATRIZ  
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/03/2008 FEC. CONSTITUCION: 17/03/2008  
FEC. INSCRIPCION: 14/05/2008 FECHA DE ACTUALIZACION: 14/05/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:  
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LEGAL

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número:  
100 Edificio LA PREVISORA Piso: 22 Oficina: 2201 Referencia ubicación: FRENTE AL MALECON 2000 Fax:  
042569534 Teléfono Trabajo: 042569534

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1  
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: [Signature] SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAMM030907 Lugar de emisión: GUAYAS FRANCISCO Fecha y hora: 28/05/2008

Página 1 de 2

Julio César Vasquez Moreira  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR  gov.ec



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992560614001  
RAZON SOCIAL: EDUARDO CARMIGNIANI EURL, SERVICIOS JURIDICOS

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 17/03/2008  
NOMBRE COMERCIAL: EDUARDO CARMIGNIANI EURL, SERVICIOS JURIDICOS FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO:  
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LEGAL

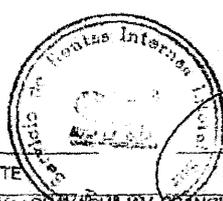
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. 8 DE OCTUBRE  
Número: 100 Referencia: FRENTE AL MALECON 2000 Edificio: LA PREVISORA Piso: 22 Oficina: 2201 Fax:  
042567718 Teléfono Trabajo: 042569534

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de..... *1111*.....fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: indeterminada.- Guayaquil, *Ago 30/2010*



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Documento: CAMA030907 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 26/05/2008

**José César Vasquez Moreira**  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITERAL SUR *SRI.gov.ec*

*[Handwritten signature]*

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0892328541001

RAZON SOCIAL: PRIMEPEOPLE S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PEREZ SALVADOR PEDRO MANUEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 19/12/2003

FEC. CONSTITUCION: 10/12/2003

FEC. INSCRIPCION: 17/12/2003

FEC. ACTUALIZACION: 13/10/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES JURIDICAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: NUEVE DE OCTUBRE Número: 100  
Intersección: MALECON Edificio: BANCO LA PREVISORA Piso: 22 Oficina: 2201-2202 Referencia ubicación:  
CENTRO AL BANCO INTERNACIONAL Teléfono Trabajo: 2569534

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS:

CERRADOS: 2

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAMORENO

Lugar de emisión:

GUAYAS GUAY. PARROQUIA DE  
DRELLA JUSTINO CORNEJO  
(RUC)

Fecha y hora: 13/10/2004 12:10:14

Carlos Andrés Moreno Chiriboga  
DELEGADO DEL R.U.C.  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL SUR

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992328541001  
RAZON SOCIAL: PRIMEPEOPLE S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 10/12/2003  
NOMBRE COMERCIAL: PRIMEPEOPLE

ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
ACTIVIDADES JURIDICAS

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROGAFUERTE Calle: NUEVE DE OCTUBRE Número: 100  
Intersección: MALECON Edificio: BANCO LA PREVISORA Piso: 22 Oficina: 2201-2702 Teléfono Trabajo: 2566534

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: CAMORENO

Lugar de emisión:

GUAYAS, PROV. FRANCISCO DE  
ORELLANA, JUSTINO COPRERO  
(RUC)

Fecha y Hora: 13/10/2004 12:10:14



Carlos Andrés Moreno Chiriboga  
DELEGADO DEL R.U.C.  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL SUR

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de 11 fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: indeterminada.- Guayaquil, 30/10/2010



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil

C



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten signature]*

f) Sra. ~~FRICILA CISNEROS VELÁSQUEZ~~

C.C. # 0401302309

C.V. # 081-0068

"CEDENTE"

*[Handwritten signature]*

p) EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA

EURL SERVICIOS JURIDICOS

f) Ab. EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA

Presidente

C.C. # 090936954

C.V. # 089-0112

RUC. # 0992560614001

"LA CESIONARIA"

*[Handwritten signature]*

p) Cia. PRIMEPEOPLE S.A.

f) Dr. SEBASTIAN PÉREZ ARTETA

Presidente

C.C. # 1403484269

C.V. # 181-0032

RUC. # 0992328541001

"LA CESIONARIA"

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en dieciocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los tres días del mes de Febrero del año dos mil once.-



*Dr. Martín Jesús Jorjano*  
Dr. Martín Jesús Jorjano  
Notario Público  
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 7.239  
 FECHA DE REPERTORIO: 04/Feb/2011  
 HORA DE REPERTORIO: 12:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
 1.- **Certifica:** que con fecha cuatro de Febrero del dos mil once queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **CARMIGNIANI PEREZ ABOGADOS C.L.**, autorizada por el **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO, NOTARIO DECIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 30 de Agosto del 2010, mediante la cual el Sr. **ROBERTO ILLINGWORTH CABANILLA**, autorizado por su cónyuge **PATRICIA CARVAJAL ICAZA**, cede y transfiere (25.278) participaciones a favor de la compañía **PRIMEPEOPLE S.A.** y cede y transfieren (19.177) participaciones a favor de la compañía unipersonal de responsabilidad limitada **EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURIDICOS**; y, el señor **CARLOS ANDRADE FLORES** autorizado por su cónyuge **PRICILA CISNEROS VELASQUEZ** cede y transfiere (10.460) participaciones a favor de la compañía unipersonal de responsabilidad limitada **EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURIDICOS**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 12.503 a 12.533, Registro Mercantil número 2.293. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 78.304 y 58.123 del Registro Mercantil del 1.996 y 2.010 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 7239



5

REVISADO POR



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ILLINGWORTH CABANILLA ROBERTO	25278	PRIMEPEOPLE S.A.
ILLINGWORTH CABANILLA ROBERTO	19177	EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EDUARDO CARMIGNIANI EURL, SERVICIOS JURIDICOS"
ANDRADE FLORES CARLOS	10460	EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EDUARDO CARMIGNIANI EURL, SERVICIOS JURIDICOS"